



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022-0050

Se reconoce como integrante de la litis a la señora **LIRIA ESPERANZA CASTRO HERNANDEZ**, como heredera del señor **PABLO EMILIO CASTRO** (q.e.p.d.), de acuerdo con el registro civil de nacimiento aportado (archivo 071).

Ahora bien, previo a reconocer personería al Dr. **JORGE ARTURO BOTIA SARMIENTO**, deberá aportarse poder debidamente conferido que contenga el correo electrónico del apoderado que coincida con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con el artículo 5º de la ley 2213 de 2022.

Por secretaría contabilícese el término que con que cuenta la señora Castro Hernández para contestar la demanda.

De otra parte, como quiera que el curador ad-litem designado, no se pronunció frente a su designación, se ordena **requerirlo**, para que informe sobre su aceptación o presente excusa para asumir el cargo, en el término de cinco (5) días, so pena de aplicar las sanciones legales, precisándole que el cargo es de obligatorio desempeño. **Líbrese comunicación por el medio más expedito.**

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM